



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X
YCAZA GARCÉS

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SURPAPEL CORP
S.A.-----**

CAPITAL: \$ 3'700.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al los treinta de Agosto del año dos mil once, ante mí, Doctor **FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: el señor **PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, conforme lo acredita la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante; quien declara ser ecuatoriano, casado, Doctor en Jurisprudencia, mayor de edad, domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**

1 A

1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el
3 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL**
4 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL**
5 **ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **SURPAPEL Corp**
6 **S.A.**, los mismos que se otorgan al tenor de las siguientes
7 cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
8 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción
9 de la presente Escritura Pública el señor Doctor **PAULO**
10 **GEOVANNY COELLAR NEIRA**, por los derechos que
11 representa en calidad de **GERENTE GENERAL** y
12 **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía
13 **SURPAPEL Corp S.A.**, cuyo nombramiento se agrega a
14 esta escritura como documento habilitante, quien actúa
15 debidamente autorizado por la Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
17 celebrada el veinticuatro de Agosto del dos mil once,
18 conforme consta del Acta certificada que se agrega para
19 formar parte de este instrumento. **CLÁUSULA**
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
21 **SURPAPEL Corp S.A.** es una sociedad anónima
22 domiciliada en el cantón Durán, constituida mediante
23 Escritura Pública otorgada ante el Notario Público
24 Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla
25 Bravo, el dieciocho de Octubre del dos mil diez, inscrita
26 en el Registro Mercantil del cantón Durán, el cinco de
27 Enero del dos mil once, de fojas uno a la veinticuatro,
28 bajo el número de inscripción uno, cuyo plazo de

NOTARIA
VEGUESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYASQUILDR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

1 duración es de treinta años contados a partir de la fecha
2 de inscripción del contrato de constitución de la
3 compañía en el Registro Mercantil del cantón Durán. El
4 capital social de la compañía es de (USD \$ 800,00)
5 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones
7 ordinarias y nominativas de un valor nominal de (USD. \$
8 1,00) UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA cada una de ellas. **b)** La Junta General
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
11 SURPAPELCORP S.A., en sesión celebrada el día
12 veinticuatro de Agosto del año dos mil once, conoció y
13 resolvió, entre otros temas, por unanimidad de votos,
14 aumentar el capital suscrito de la compañía de acuerdo a
15 lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley
16 de Compañías vigente, en el orden de USD3'699.200,00
17 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
18 DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior
20 el capital suscrito de la compañía será de
21 USD3'700.000,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL
22 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA), mediante la emisión de 3'699.200,00 (TRES
24 MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL
25 DOSCIENTAS) nuevas acciones ordinarias y nominativas
26 de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados
27 Unidos de América cada una de ellas, continuando el
28 número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de

1 las acciones ya emitidas; fijar el capital autorizado de la
2 compañía en la suma de USD7'400.000,00 (SIETE
3 MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, la consecuente
5 Reforma Parcial del Estatuto Social en lo concerniente al
6 artículo Cinco del Título II Del Capital, derivado del
7 aumento de capital acordado; autorizando al Gerente
8 General y Representante Legal de la compañía para que
9 otorgue la correspondiente escritura pública de aumento
10 del capital suscrito, fijación del capital autorizado y
11 reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los
12 términos fijados, y obtenga las autorizaciones y registros
13 públicos pertinentes. **CLAUSULA TERCERA:**

14 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el
15 señor Doctor PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA, por
16 los derechos que representa en calidad de GERENTE
17 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía
18 SURPAPEL CORP S.A. declara, bajo juramento, lo
19 siguiente: **3.1.-** Que queda aumentado el capital social y
20 suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el
21 artículo Ciento ochenta y tres de la Codificación de la Ley
22 de Compañías vigente, en el orden de USD. 3'699.200,00
23 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
24 DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior
26 el capital social y suscrito de la compañía será de
27 USD3'700.000,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL
28 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 AMÉRICA), todo de conformidad con lo resuelto por la
 2 Junta General de Accionistas, tal como consta en el Acta
 3 certificada que se incorpora a esta escritura con sus
 4 demás habilitantes, para formar parte integrante de la
 5 misma. **TRES.DOS.-** Que el aumento de capital se efectúa
 6 mediante la emisión de 3'699.200,00 (TRES MILLONES
 7 SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS)
 8 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
 9 nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de
 10 América cada una de ellas, continuando el número de
 11 orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las
 12 acciones ya emitidas, las mismas que son pagadas por
 13 compensación de créditos. **TRES.TRES.-** Que queda
 14 fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de
 15 USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS
 16 MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 17 AMÉRICA). **TRES.CUATRO.-** Que el artículo Cinco del
 18 Título II Del Capital del Estatuto Social de la compañía
 19 SURPAPEL Corp S.A. se ha reformado y en adelante dirá:
 20 **"Artículo CINCO.- Capital y acciones.-** El capital social
 21 de la compañía es de USD3'700.000,00 (TRES MILLONES
 22 SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
 23 UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra
 24 dividido en 3'700.000 acciones ordinarias y nominativas
 25 de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados
 26 Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde
 27 la 0001 a la 3'700.000 inclusive, representadas por
 28 títulos numerados, los mismos que podrán ser emitidos

1 en títulos singulares o múltiples a elección de cada uno
2 de los accionistas. El capital autorizado de la compañía es
3 de USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES
4 CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).". **CLASULA CUARTA:**
6 **AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la Abogada Cecilia Sierra
7 Morán para que realice todas las gestiones necesarias
8 para llevar a cabo el Aumento del Capital Suscrito,
9 Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del
10 Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A..
11 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
12 Se acompañan como documentos habilitantes el
13 nombramiento de Gerente General del señor Doctor Paulo
14 Geovanny Coellar Neira, copia certificada del Acta de
15 Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el
16 veinticuatro de Agosto del año dos mil once, y el
17 certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad social. Agregue Usted
19 señor Notario, las demás formalidades de estilo
20 necesarias para la validez de la presente escritura
21 pública. **FIRMA) ABOGADA CECILIA SIERRA**
22 **MORÁN, REGISTRO NUMERO NUEVE MIL**
23 **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.- DEL COLEGIO**
24 **DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA AQUÍ**
25 **LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
26 **ESCRITURA PUBLICA".-** Quedan agregado
27 formando parte integrante de la presente
28 escritura los documentos correspondientes.- Yo, el

/

SURPAPEL CORP S.A.

Eloy Alfaro (Durán), 6 de Enero del 2011

Doctor
Paulo Geovanny Coellar Neira
Presente.

De mi consideración:

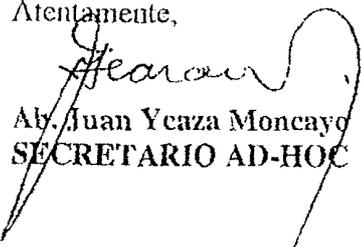
Me es grato comunicarle, por encargo y autorización de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., que la misma, en sesión realizada en esta ciudad el día de hoy, procedió a nombrarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de cinco años o hasta que sea legalmente reemplazado.

El Gerente General de la Compañía ejercerá de forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran en el ordenamiento jurídico vigente y específicamente tiene las facultades, deberes y obligaciones que constan en la escritura de constitución de la compañía SURPAPEL CORP S.A., especialmente en su artículo 29 y siguientes, otorgada en la ciudad de Cuenca el 18 de octubre de 2010, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo.

La escritura de constitución de la compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 5 de Enero del 2011

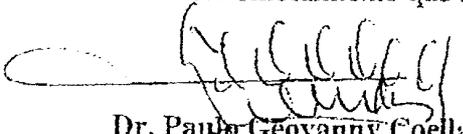
Se dignará inscribir este nombramiento conjuntamente con su aceptación.

Atentamente,

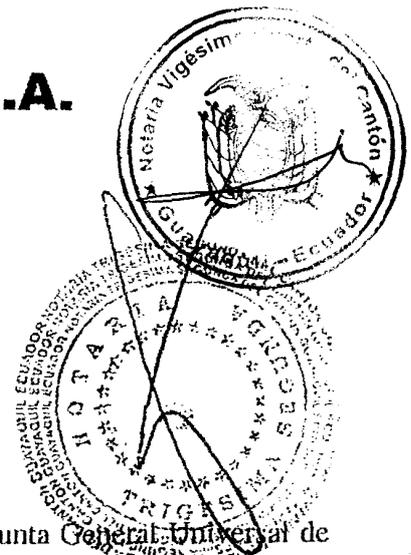

Ab. Juan Yeaza Moncayo
SECRETARIO AD-HOC

Eloy Alfaro (Durán), 6 de Enero del 2011

ACEPTACIÓN: Dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía SURPAPEL CORP S.A., en los términos que constan en la nota del nombramiento que antecede.


Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira
C.C.# 010241733-4 (Ecuatoriano)

Domicilio: Urb. Vista al Parque Mz #073, vía Samborondon, Telf : 099484999



REPERTORIO N- 200
FECH - 8 ENE 2011
NOTA:
LA ANO... REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 200

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
 1.- Con fecha Ocho de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **([SURPAPEL CORP S.A.]**); a favor de **([COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY])**, por el plazo de **CINCO** años; en el Registro **MERCANTIL** de fojas 21 a 28 con el número de inscripción **3. EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

Dr. John Dunn Barroja
 Registrador de la Propiedad Intérno
 del Cantón Durán



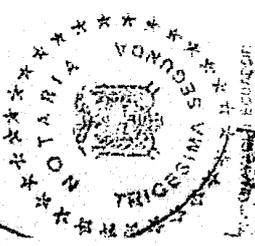
DR. N. JAVIER TORRES GARCERAN
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN
 REPUBLICA DE ECUADOR

ESPACIO

EN

BLANCO

COY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 Guayaquil, Republica del Ecuador a los 14 de Enero de 2011



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992697415001
RAZON SOCIAL: SURPAPEL CORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY
CONTADOR: HERRERA MARTINEZ LUIS ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 05/01/2011
FEC. INSCRIPCION: 18/01/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: INDUSTRIAL LAS BRIBAS Número: SOLAR 1C Manzana: B13 Carretera: DURAN - TAMBO Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA CONCESIONARIA DE VEHICULOS GALAUTO Telefono Trabajo: 046011799

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

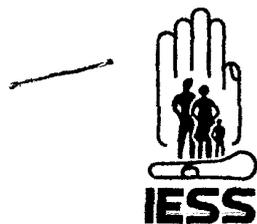
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS **CERRADOS:** 0

(Handwritten signature)
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

(Handwritten signature)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Usuario: EA56110206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/01/2011



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**



CERTIFICADO No. 18485 - 2011

En Guayaquil a: AGOSTO 29 DEL 2011.....

A solicitud de la empresa: SURPAPEL CORP S.A.

Patronal (R.U.C.) No. 0992697415001-0001.....

De conformidad con el informe del Departamento AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL No. 18313 del 29-08-2011 CERTIFICO que la empresa en referencia se encuentra al día en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos JULIO - 2011 con 62 trabajadores.

Atentamente,

**Psc. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS**

Certificación válida hasta: 24/09/2011

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

C.M

Form. No. 061-442

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-**



En el cantón Durán (Eloy Alfaro), en las instalaciones principales de la compañía, ubicadas a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, Ciudadela Industrial Las Brisas, el veinticuatro de Agosto del año dos mil once, a las once horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor Ingeniero Pedro Antonio Huerta Barros, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Millán Abadía, propietaria de setecientos veinte (720) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- La compañía BOSQUES PETRELES LTDA., debidamente representada por su Representante Legal, Ing. Pedro Huerta Barros, propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US\$800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several long, sweeping strokes that extend from the right side of the page towards the center.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS APORTES EN EFECTIVO QUE HA REALIZADO LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2011;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL S.A.; y,

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO CINCO DEL TÍTULO II DEL CAPITAL, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO ACORDADO.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, quien manifiesta la necesidad de conocer y resolver sobre los aportes en efectivo que ha realizado la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. durante los meses de mayo y junio del presente año 2011, los mismos que ascienden a la suma total de USD3'723.275,72 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), efectuados mediante transferencias de fondos a las diferentes cuentas bancarias que mantiene la compañía SURPAPEL S.A. en instituciones financieras domiciliadas en el Ecuador, con el objeto de que esta cantidad pase a formar parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- Aprobar los aportes en efectivo que ha realizado la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. durante los meses de mayo y junio del presente año 2011, los mismos que ascienden a la suma total de USD3'723.275,72 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), efectuados mediante transferencias de fondos a las diferentes cuentas bancarias que mantiene la compañía SURPAPEL S.A. en instituciones financieras domiciliadas en el Ecuador, aportes en efectivo que forman parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones.

Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expresa la necesidad de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A. mediante la emisión de nuevas acciones, y fijación del capital autorizado, para efecto de lo cual, hace referencia a los aportes en efectivo realizados por la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. durante los meses de mayo y junio del presente año 2011, los mismos que ascienden a la suma total de USD3'723.275,72 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), los mismos que forman parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones de la compañía.

Con tal antecedente, en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones" aparece registrado, entre otros, el valor de USD3'699.200,00 correspondiente a los aportes en efectivo realizados por la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. durante los meses de mayo y junio del presente año 2011.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de USD3'699.200,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito de la compañía será de USD3'700.000,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo pago de la aportación podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente. De igual manera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3.- Que el aumento del capital suscrito se efectúa mediante la emisión de 3'699.200,00 (TRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas. En tal virtud, la Junta dispone que el Gerente General y el Presidente de la compañía procedan a la emisión de los títulos contentivos de las acciones, en función de los respectivos porcentajes de participación que cada accionista tiene en la compañía.

Con base a lo indicado, el Secretario de la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la codificación de la Ley de Compañías vigente, expone el derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el aumento de capital suscrito de la compañía en el orden de USD3'699.200,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y



NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en proporción a sus acciones, para lo cual solicita a los accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., que ejerzan su derecho preferente para suscribir el aumento de capital acordado y manifiesten la forma de pago de dichas aportaciones, a no ser que exista la declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho de preferencia.

Acto seguido, el Ing. Pedro Huerta Barros, Representante Legal de BOSQUES PETRELES LTDA., en calidad de accionista de la compañía SURPAPEL CORP S.A., manifiesta de manera expresa y voluntaria, su renuncia al derecho de preferencia que le asiste para suscribir el aumento de capital de la compañía antes acordado, en proporción a sus acciones, luego de lo cual, la otra accionista restante, esto es, la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., de manera libre y voluntaria, ejerce la totalidad del derecho de preferencia propio de los accionistas de la compañía para suscribir la totalidad del aumento de capital acordado, indicando que pagará, por compensación de créditos, la totalidad de las acciones suscritas por el aumento de capital de la compañía en el orden de USD3'699.200,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para lo cual es pertinente que el valor de USD3'699.200,00 que se encuentra registrado en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones", correspondiente al aporte en efectivo que realizó la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., mediante sendas transferencias de fondos, sea registrado contablemente en la cuenta "Capital Suscrito y Pagado", con el propósito de pagar, mediante compensación de créditos, el valor correspondiente a la nueva emisión de acciones por concepto del aumento del capital suscrito de la compañía, todo lo cual somete a consideración de la Junta.

Por unanimidad de votos, la Junta resuelve que el Gerente General y el Presidente de la compañía emitan los títulos correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía, los que resultan con base al detalle que consta a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.	3'699.200	USD3'699.200,00
Bosques Petreles LTDA.	0	0,00
TOTAL.....	3'699.200	USD3'699.200,00

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- Aprobar la lista de suscriptores y la forma de pago del aumento de capital acordado; sometidos a consideración de la presente Junta General de Accionistas, instruyendo al Gerente General y Presidente de la compañía para que emita un título por 3'699.200 acciones a favor de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A..



De inmediato, hace uso de la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía así como a la fijación del capital autorizado, se debe proceder a conocer el tercer y último punto del orden del día que trata sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía, en lo concerniente al artículo Cinco del Título II Del Capital, en consideración al acto societario antes aprobado.

Acto seguido, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el nuevo texto del artículo Cinco del Título II Del Capital del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

5.- Aprobar el nuevo texto del artículo Cinco del Título II Del Capital del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A., conforme a continuación consta:

“Artículo CINCO.- Capital y acciones.- El capital social de la compañía es de USD3'700.000,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 3'700.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001 a la 3'700.000 inclusive, representadas por títulos numerados, los mismos que podrán ser emitidos en títulos singulares o múltiples a elección de cada uno de los accionistas. El capital autorizado de la compañía es de USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).”.

Finalmente, expone el Presidente de la Junta que de conformidad con la Ley y reglamentos aplicables, es pertinente que la sala se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos aquí contenidos, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

De inmediato, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

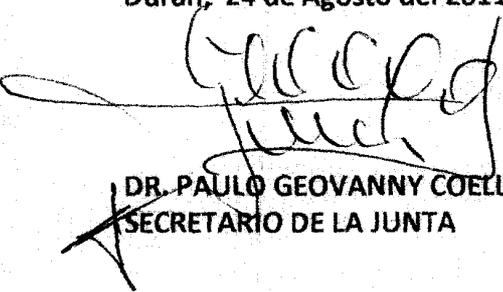
6.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital

autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos anteriormente fijados, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las trece horas treinta minutos. f) p. COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.- Accionista, Ing. José Millán Abadía, Gerente General; f) p. BOSQUES PETRELES LTDA.- Accionista, Ing. Pedro Huerta Barros, Representante Legal; f) Ing. Pedro Antonio Huerta Barros, Presidente de la Junta; y, f) Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira, Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

Durán, 24 de Agosto del 2011.


DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 Notario, doy fe de haber leído en alta voz toda esta
2 escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y
3 la suscriben conmigo, el Notario, en un solo
4 acto.-

5
6

7 **p. CIA. SURPAPEL CORP S.A.**

8 **RUC:** 0992697415001

9
10

11

12
13
14 **DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA.**

15 **GERENTE GENERAL**

16 **C.C.** 010241733-4 **C.V.** 316-0004

17
18

19
20

21 **DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS.**

22 *****NOTARIO XXIV DEL CANTON*****

23
24

25
26

27
28

SE O-



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

1 **TORGO ANTE MI**, en fê de ello confiero este
2 **TERCER TESTIMONIO**, de la escritura de AUMENTO
3 **DEL CAPITAL SUSCRITO**, FIJACIÓN DEL CAPITAL
4 **AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
5 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A.**, que
6 firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil,
7 treinta y uno de Agosto del dos mil once.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

ES
BL
210
11
JGO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO Y
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE :** Que en esta fecha he tomado nota al margen
2 de la matriz respectiva, de fecha treinta de Agosto del dos
3 mil once, conforme lo establece el **ARTICULO SEGUNDO**
4 de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.110006537** de fecha 18 de
5 Noviembre del 2011, emitida por el **ABOGADO VICTOR**
6 **ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**
7 **DE GUAYAQUIL,** mediante la cual se aprueba el
8 **“AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL**
9 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL**
10 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP**
11 **S.A.”,** que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 21 de
12 **Noviembre del 2011.**



Dr. Francisco Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

REPERTORIO N°: 9327
FECHA: 22 NOV 2011
NOTA: LA ANOTACION EN EL REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

23 **Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**

24 **La Ría 113 y Manabí**

25 **Número de Repertorio: 2011 - 9327**

26 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN,
27 certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:
28 1.- **Con fecha Treinta de Noviembre de Dos Mil Once** queda
inscrito el **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE**
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA **Compañía SURPAPEL CORP S. A.,** junto con la Resolución

No.SC-IJ-DJC-G-11-0006537 de fecha Dieciocho de Noviembre de Dos Mil Once, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Victor Anchundia Places; en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 1193 a 2026 con el número de inscripción 52. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Hugo Patricio Cunalata Pimentel
Ab. Hugo Patricio Cunalata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MMB

ESPACIO

EN

BLANCO

ESPACIO

EN

BLANCO

fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de fecha 18 de octubre de 2010, he sentado razón del aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto y de su aprobación por parte de la Superintendencia de compañías mediante Resolución número SC-IJ-DJC-G-110006537 de fecha 18 de noviembre de 2011. Cuenca, 22 de diciembre de 2011



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

